



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Proceso	EXTRAPROCESO GARANTIA MOBILIARIA
Demandante:	MAF COLOMBIA S.A.S.
Radicado:	050014003010 2020-0060100
Tema:	ORDENA APREHENSION DE BIEN MUEBLE EN GARANTIA

Allegados los requisitos exigidos, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión y posterior entrega al acreedor, del bien mueble dado en garantía, incoada por MAF COLOMBIA S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión, y posterior entrega, del bien mueble dado en garantía, que distingue con placas **EOW967**, marca Toyota, modelo 2019 de propiedad y tenencia de la señora DANIELA QUIROZ RESTREPO, con C.C. 1.214.719.978; al acreedor garantizado MAF COLOMBIA S.A.S., de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Prenda y/o Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición suscrito entre el deudor, prendario y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido al señor **INSPECTOR DE TRANSITO DE MEDELLÍN**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado sustituto MIGUEL ANDRES GARCIA GARCIA , portador de la T.P. 158855 del C. S. De la J., quien actúa según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4edc28957a0b8bb5a9a2d6a4c48baeb0b345f73a057f2cab4841134b04ef41f

Documento generado en 27/10/2020 04:33:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>